

**CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)**  
**DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN**  
**Proyecto de Auscultación**  
**NIF “B-3” “Estado de Resultado Integral”**

Monterrey, N.L. México a 11 de Noviembre de 2011

**C.P.C. Felipe Pérez Cervantes**

Presidente del Centro de Investigación y Desarrollo  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de  
Normas de Información Financiera (CINIF)  
Bosque de Ciruelos No. 186, Piso 11  
Col. Bosques de las Lomas  
11700 México, D.F.

**Referencia: NIF “B-3”**

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la Interpretación a las normas de información financiera (NIF) NIF “B-3” “Estado de Resultado Integral” a continuación presentamos sugerencias relativas a su contenido derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado entre los miembros de la Comisión de Investigación de Normas de Información Financiera y entre la membresía del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León (ICPNL).

<b>Referencia al párrafo</b>	<b>Sugerencias relativas al contenido</b>
<b>51.1</b>	<p>Este párrafo menciona: “Con base en el párrafo 10 de la NIF A-7, <i>Presentación y revelación, para cumplir</i> con las NIF, una entidad lucrativa debe presentar los cuatro estados financieros básicos establecidos en la NIF A-3: <i>estado de situación financiera, estado de utilidad integral</i>, estado de variaciones en el capital contable y estado de flujos de efectivo, pues este paquete de información responde a las necesidades comunes del usuario general.”</p> <p><b>Comentario:</b> Debería referirse al “estado de resultado integral” en lugar de “estado de utilidad integral”</p>

**CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)**  
**DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN**  
**Proyecto de Auscultación**  
**NIF “B-3” “Estado de Resultado Integral”**

<b>IN 7</b>	<p>El párrafo de referencia comenta: “La entidad puede elegir presentar los rubros que componen el estado de resultado integral como sigue:”</p> <p>El párrafo 52.1 menciona:  El estado de resultado integral debe incluir como mínimo, cuando proceda, las siguientes partidas y niveles de utilidad o resultados:</p> <p><b>Comentario:</b>  Unificar el concepto “rubro” en lugar de utilizar “partidas” ya que en general el documento así hace referencia.</p>
<b>52.1 a)</b>	<p>La NIF B-3 actual en su párrafo 15 menciona el concepto de <u>“ventas o ingresos, netos”</u></p> <p>La NIF en auscultación menciona en el párrafo de referencia, el concepto de <u>“ventas o ingresos”</u>.</p> <p><b>Comentario:</b>  Consideramos que la NIF actual es correcta, toda vez que en la descripción de dicho concepto, en el párrafo 52.2.1 del documento en auscultación, se habla de que <i>los descuentos y bonificaciones comerciales otorgados a los clientes, así como las devoluciones efectuadas, deben disminuirse de las ventas o ingresos para así obtener el importe de las ventas o ingresos netos; esta NIF permite la presentación de esos rubros en forma separada.</i></p>
<b>52.1 l)</b>	<p>La NIF en auscultación menciona el concepto de <u>“otros resultados integrales (excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso k)”</u></p> <p><b>Comentario:</b>  Debería referirse “(excluyendo los importes a los que se hace referencia en el inciso m)”.</p>
<b>52.3.2</b>	<p>La NIF en auscultación menciona “por operaciones accesorias debe entenderse, aquellas que, recurrentes o no, son necesarias para llevar a cabo las actividades primarias de la entidad; tales como: las ganancias por ventas de activos fijos e intangibles, así como por donaciones recibidas en efectivo”.</p> <p><b>Comentario:</b>  Sugerimos que la redacción mencione: “por operaciones accesorias debe entenderse, aquellas que, recurrentes o no, son necesarias para llevar a cabo las actividades primarias de la entidad; tales como: las ganancias por ventas de activos fijos e intangibles, así como por donaciones recibidas en efectivo, <u>entre otras</u>”.</p>

**CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)**  
**DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN**  
**Proyecto de Auscultación**  
**NIF “B-3” “Estado de Resultado Integral”**

	<u>Lo anterior, en virtud de que el usuario puede tener otro tipo de operaciones accesorias y no debemos dejarlo limitarlo a estos tres conceptos.</u>
<b>52.4.2</b>	<p>La NIF en auscultación menciona: “existen algunos gastos que, aun cuando no son frecuentes, son inherentes a las actividades primarias de la entidad, por lo que deben presentarse en este apartado; es el caso de los costos de una huelga o las reparaciones por daños de un fenómeno natural”.</p> <p><b>Comentario:</b>  Debería referirse “existen algunos gastos que, aun cuando no son frecuentes, son inherentes a las actividades primarias de la entidad, por lo que deben presentarse en este apartado; es el caso de los costos de una huelga o las reparaciones por daños de un fenómeno natural, <u>entre otras</u>”.</p> <p>Mismo comentario que el punto anterior.</p>
<b>52.6.2</b>	Sugerimos incluir como inciso g) la fluctuación cambiaria generada por la conversión de moneda de acuerdo a lo que menciona la NIF B-15.
<b>52.13.1</b>	<p>En este rubro, la entidad debe presentar los movimientos del periodo relativos a cada uno de los otros resultados integrales (ORI) <u>clasificados por naturaleza</u> y su impuesto relativo a la utilidad relativo; para ello, puede presentar dichos resultados, ya sea:.....</p> <p><b>Comentario:</b>  Consideramos debería ser más específica la NIF en la parte de “<u>clasificados por naturaleza</u>”, una sugerencia es, agregar un apéndice mostrando los conceptos relacionados que pudieran considerarse dentro de los ORI.</p>
<b>52.13.4</b>	<p>El párrafo en cuestión menciona:</p> <p>a) en el estado de <b>utilidad integral</b>, inmediatamente después de la utilidad o pérdida neta; es decir, se presentan en forma separada de la utilidad o pérdida neta;</p> <p><b>Comentario:</b>  Debería referirse al “estado de resultado integral”.</p>
<b>52.16.2</b>	En atención a las prácticas del sector o industria al que pertenece la entidad, pueden incluirse en el estado de resultado integral o en notas a los estados financieros, rubros, agrupaciones o niveles de <u>utilidades adicionales</u> o modificar las denominaciones de las partidas cuando ello contribuya a generar información más útil a los usuarios.

**CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (COINIF)  
DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NUEVO LEÓN  
Proyecto de Auscultación  
NIF “B-3” “Estado de Resultado Integral”**

	<b>Comentario:</b> Consideramos que sería más claro sustituir “ <u>utilidades adicionales</u> ” por “ <u>utilidad o pérdida</u> ”, pues puede generarse una u otra.
<b>54</b>	Menciona la “Opción en la presentación del estado de resultado integral”, como sigue: a) En un solo estado, el cual se nombrará “estado de resultado integral”. b) En dos estados, que se denominarán: i. “estado de resultados” y “estado de otros resultados integrales”.  <b>Comentario:</b> Consideramos necesario aclarar que el tomar la opción de presentar los dos estados financieros, es decir, el inciso b), no genera un incumplimiento a la NIF A-3 que aclara que el estado financiero básico es el “estado de resultado integral”.
<b>General</b>	En nuestra opinión, consideramos muy conveniente el agregar apéndices ilustrativos con la nueva presentación del “ <u>estado de resultado integral</u> ”, con sus dos opciones, en un solo estado y en dos estados, para mejor comprensión del usuario.

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,

Comisión de Investigación Normas de Información Financiera  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C.

C.P.C. Yolanda Deyanira Oviedo Hernández  
Presidente de la Comisión de Investigación de Normas  
De Información Financiera del ICPNL

ccp.

C.P.C. Juan Paura García                      Presidente del IMCPNL  
C.P.C. Salvador Llarena Menard            Vicepresidente del IMCPNL  
C.P.C. Luis Ignacio Zárate                 Vicepresidente de Normatividad del IMCPNL